

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO  
M. BACALINI  
C.I.A. Nº 12.624.11920  
ONDES  
02640209  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, VIERNES 1 DE NOVIEMBRE DE 2019

26.032



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

**Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES**  
Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**  
Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. ARMANDO SÁNCHEZ**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**  
Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS**  
Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**  
Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL**  
Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULLIO ABEL DEL BONO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADÉMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**LEYES**LEY N.º 1967-F

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**ARTÍCULO 1º.-** Se incorpora el Anexo I “Especificaciones de la Bandera de la Provincia de San Juan”, a la Ley 1880-F.

**ARTÍCULO 2º.-** Se sustituye el Artículo 2º de la Ley N.º 1880-F, por el siguiente:

“**ARTÍCULO 2º.-** La Bandera de la Provincia de San Juan tiene las medidas y características que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente ley.

Toda Bandera de la Provincia de San Juan debe respetar cada una de las especificaciones que se mencionan y detallan en el Anexo I.”

**ARTÍCULO 3º.-** Se sustituye el Artículo 3º de la Ley N.º 1880-F, por el siguiente:

“**ARTÍCULO 3º.-** La Bandera de la Provincia de San Juan debe acompañar a la Bandera Nacional Argentina, en todos los actos oficiales.”

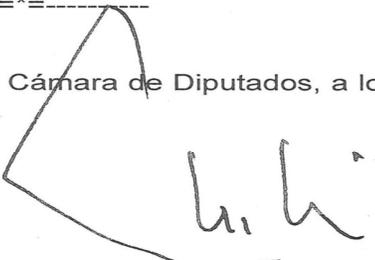
**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-----\*~\*~\*~-----

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.



**Mario Alberto Herrero**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados



**Marcelo Jorge Lima**  
Vicegobernador de San Juan  
Presidente Nato de la Cámara de Diputados



*CERTIFICASE, que la Ley N<sup>o</sup> 1967-F, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168<sup>o</sup> ss. y cc. de la Constitución Provincial.*

*SAN JUAN, 29 de Octubre del 2019.-*

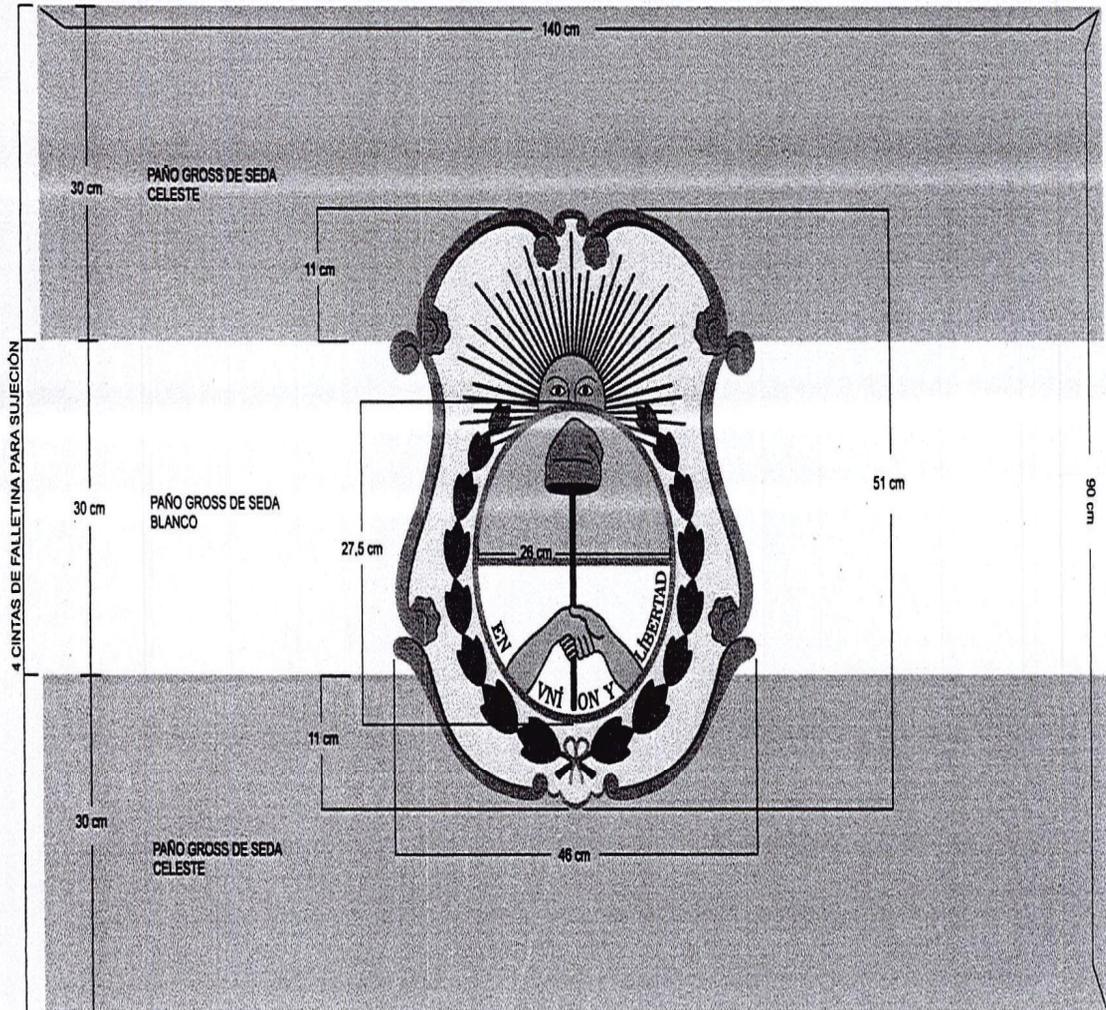
Fdo. C.P.N. Juan Flores  
Secretario General de la Gobernación

## **ANEXO I**

### **ESPECIFICACIONES DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

#### **La Bandera y su Paño:**

La bandera, confeccionada con doble paño, con costura invisible, en tela de gross de seda de 90 cm. por 140 cm. cinta de falletina en su izquierda con 4 tramos para sujetar al asta. El diseño consta de tres franjas horizontales de igual medida, 30 cm. cada una. En la parte superior e inferior color celeste y color blanco en el medio, adoptando los colores de la Bandera Nacional Argentina según Ley de creación, como así también, el respaldo del Decreto 1650/2010, donde establece las medidas, características de la tela, colores y accesorios de la Bandera Argentina. Bs. As., 16/11/2010.

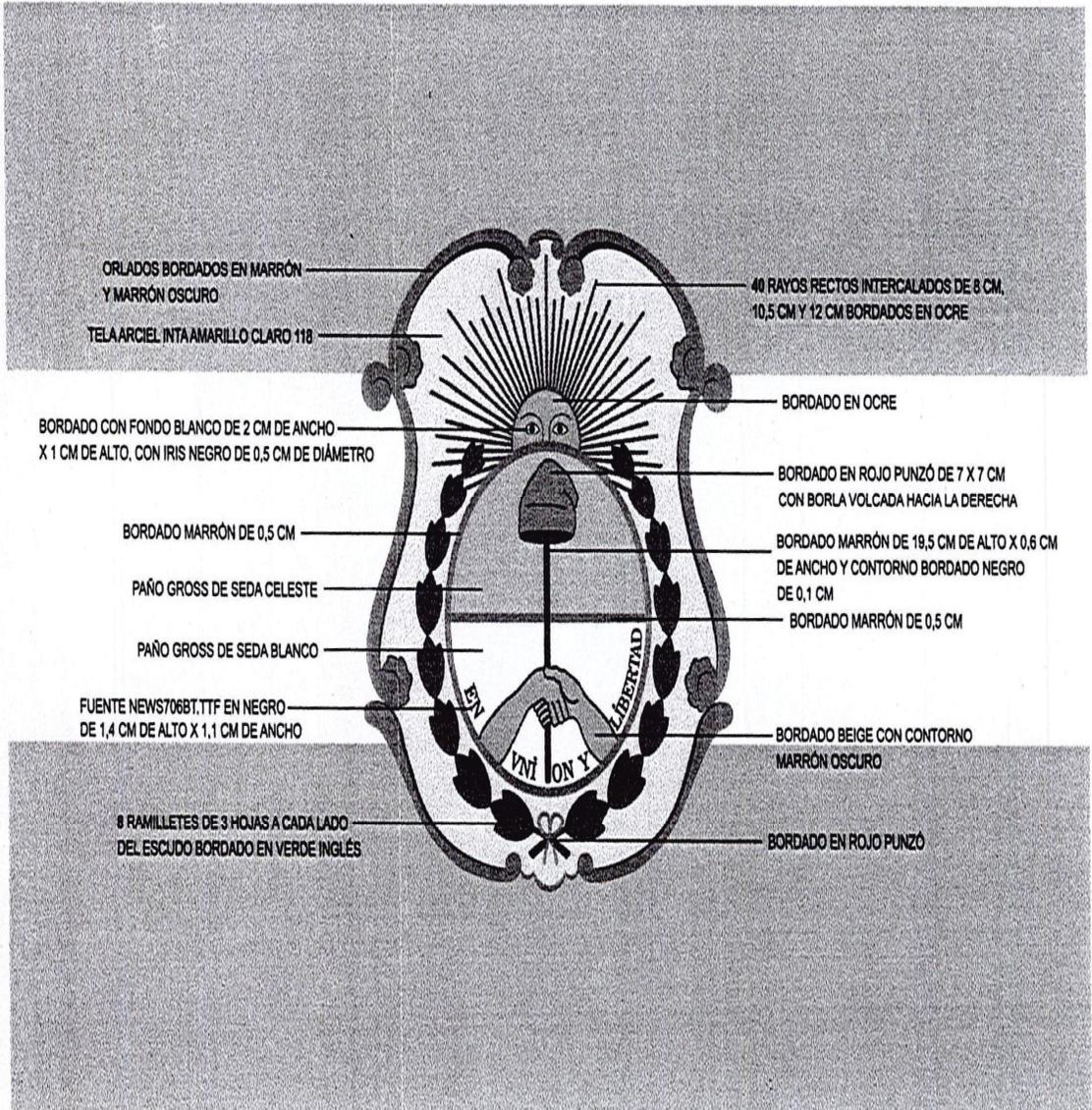
**BANDERA CIUDADANA**  
Confeccionada con doble paño**FRENTE (medidas paño 1)**

En su interior lleva dos escudos centrados, uno en el frente y otro en el reverso, bordados con hilos de alta tenacidad.

**BANDERA CIUDADANA**

Confeccionada con doble paño

**FRENTE (especificaciones paño 1)**



### Escudo bordado al frente o anverso

La Bandera posee sobreimpuesto bordado en el centro un escudo de 27,5 cm. de alto por 26 cm. de ancho, con apliques en paño de gross de seda, bordado en su contorno o borde por hilo de color marrón, dejando bien definido un ancho de bordado de 0,5 cm. en la unión entre las partes y su circunferencia.

El escudo elíptico similar al consagrado por la Asamblea del año XIII, tiene forma de elipse, cortado al medio: la mitad superior celeste, que representa la justicia, la verdad, la lealtad y la fraternidad; y la mitad inferior, de color blanco, símbolo de pureza, fé, hidalguía, integridad, firmeza y obediencia. Dicho escudo posee un orlado de un arabesco sin antecedentes en los emblemas argentinos.

La pica, sosteniendo el gorro frigio, color rojo punzó con borla volcada hacia la derecha, en símbolo de libertad, de 7 cm. de alto por 7 cm. de ancho, la misma descansa en una pica vertical asimétrica, bordada en relieve color marrón oscuro de 6 mm. de ancho contorneada por un hilo color negro en relieve de 1 mm., demarcando un ancho total de 8 mm. por 19,5 cm. de alto.

Antebrazos humanos que estrechan sus manos diestras, en fraternidad de las Provincias unidas, en color beige, con un contorno de 1 mm.; bien marcado en marrón oscuro, delimitando las falanges de ambas manos:

1. Mano diestra ubicación derecha: se delimita dedo pulgar, índice, medio, anular y meñique; en un tono beige más oscuro, lográndolo con la textura del bordado, y eso es producto del resultado directo de la urdimbre y la trama del mismo tejido conjugado con el hilo de alta tenacidad y brillo propio a trasluz.



2. Mano diestra ubicación izquierda: hilo beige, resaltando solamente los dedos índice, medio y anular. Los brazos movientes, expresan la unión fraternal representando el propósito de sostener la libertad y la unión, y las manos sosteniendo con pureza la pica.

El escudo en su elipse inferior de color blanco, lleva la leyenda en castellano antiguo siguiendo la frase: **EN VNIÓN Y LIBERTAD**

Refiriendo a los ideales revolucionarios de Mayo. La fuente tipográfica usada es: **News706BT.ttf**; en color negro de 1,4 cm. de alto por 1,1 cm. de largo cada letra. Importante destacar: (la letra u = V, como así también, el rasgo gráfico sobrescrito en la i, este diacrítico combinado con la I mayúscula). La frase no lleva comillas, acento, ni punto final.

Las ramas de laureles se presentan en 8 ramilletes de tres hojas a cada lado del escudo formando un total de 16 ramas bordadas en verde inglés; uniendo ambas ramas en la base inferior del escudo por un moño asimétrico bordado con hilo rojo punzó.

En la parte superior del escudo posa el sol de mayo naciente con cara humana color ocre con 40 rayos rectos asimétricos intercalados de 10,5cm. y 12 cm., bordado en color ocre.

El globo ocular comprendido por:

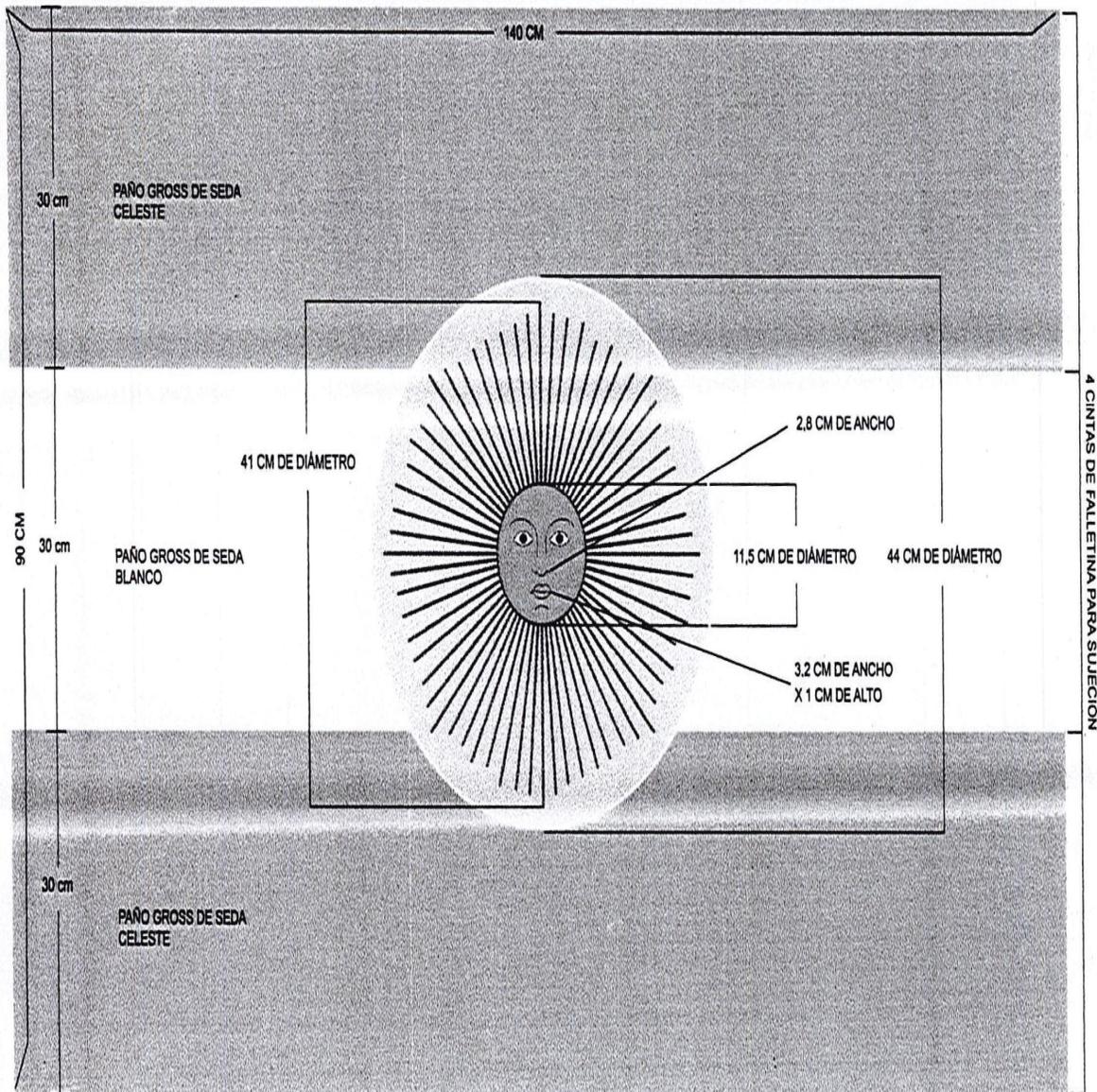
1. Ojos: de 1 cm. por 2 cm. de ancho, un poco rasgados, el fondo bordado en color blanco.
2. Iris: de color negro de 0,5 cm. de diámetro.
3. Cejas y nariz: unidas descansando sobre la elipse celeste superior del escudo.

El escudo, permanece centrado en el paño; reposando en un lienzo de tela ARCIEL INTA AMARILLO CLARO 118, (tela lisa al tacto, sin brillo, semigruesa, robusta y resistente al uso), con orlados y bordados en marrón y marrón oscuro, de 51 cm. de alto, sobrepasando 11 cm. en la franja superior e inferior del paño celeste. El ancho del mismo en su parte inferior y superior es de 46 cm. El escudo posee un orlado de un arabesco sin antecedentes en los emblemas argentinos. El orlado del escudo en su parte inferior cierra con tres arabescos en forma de medias ondas, dos pequeñas y una grande en el centro de color rojo punzó.

**Escudo Bordado en el reverso de la bandera (detrás)**

**BANDERA CIUDADANA**  
Confeccionada con doble paño

**REVERSO (medidas paño 2)**



En el reverso, centrado en el paño de gross de seda, posee un escudo que reposa sobre tela ARCIEL INTA AMARILLO CLARO 118, de 44 cm de diámetro con un bordado en su contorno de 0,3 cm. de ancho color marfil; lleva sobre impuesto un sol incaico ocre con rostro humano íntegramente bordado.

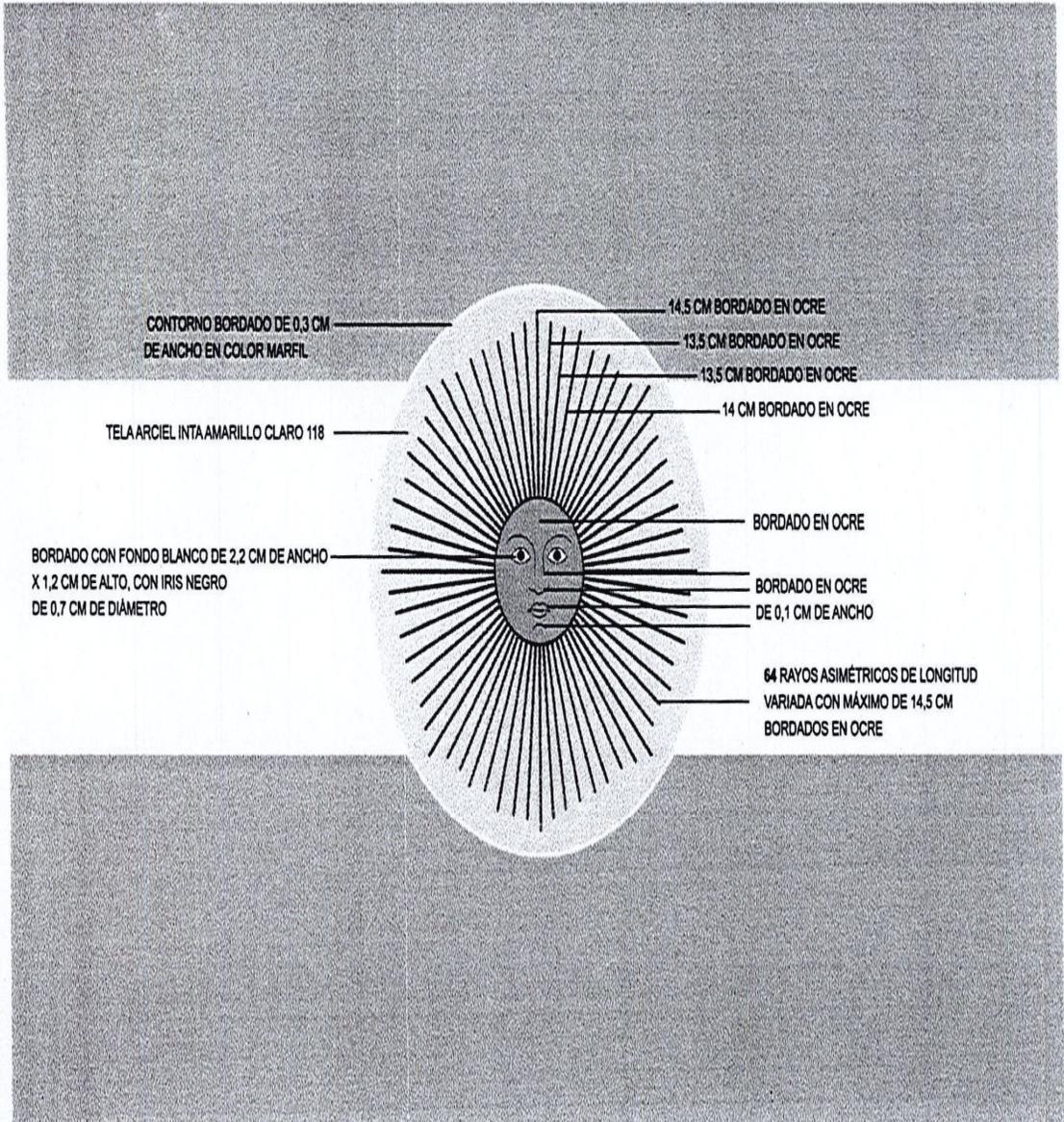
1. Cara: bordada, posee 11,5 cm. de circunferencia.
2. Ojos: bordados con fondo color blanco de 2,2 cm. de ancho por 1,2 cm. de alto.
3. Iris: color negro de 0,7 cm. de diámetro.
4. Nariz: 2,8 cm. con un ancho de bordado de 0,1 cm. de contorno.
5. Boca: 3,2 cm de ancho por 1 cm. de alto; finalizando con un mentón curvo bordado en color ocre de 2 cm. de ancho con un margen de costura de 0,1 cm.

El Sol con **64 rayos** rectos asimétricos de longitud variada, manteniendo una secuencia de 14,5 cm.; 13,5 cm.; nuevamente 13,5 cm. y 14 cm. que se repiten tomando como punto de partida el centro de la cabeza del sol en su parte superior y el centro del mentón en su parte inferior, marcando en total un diámetro de 41 cm.

## BANDERA CIUDADANA

Confeccionada con doble paño

## REVERSO (especificaciones paño 2)





**El sol en su anverso y reverso esta íntegramente bordado.**

**No se usa en esta bandera los tonos de hilo dorado, ni plateado.** Solo se usó colores básicos que marcaban la época; la diferencia de luz y contra luz la hace el giro de bordado, permitiendo visualizar un ligero brillo.

**La Bandera es bordada íntegramente;** salvo donde reposa el escudo en su anverso y reverso usando un retazo de paño ARCIEL INTA AMARILLO CLARO 118, como así también, en el interior de escudo frontal los paños de gross de seda celeste y blanco.

## **DECRETOS ACUERDO**

**DECRETO ACUERDO N° 0027 - SED - 2019**

SAN JUAN, 01 de Octubre de 2019.

VISTO:

La Ley de Ministerios N° 1101-A y el Decreto Acuerdo N° 0035-2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado cuerpo legal fue dispuesto el régimen de despacho de los asuntos que competen a la Secretaría de Estado de Deportes.

Que en consecuencia corresponde dictar la norma legal que contemple el ámbito de competencia de las Subsecretarías y Organismos que dependen del mismo.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DE SAN JUAN EN ACUERDO  
DE MINISTROS  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Las Subsecretarías y Organismos integrados en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Deportes, actúan en el marco de competencia que le asigna la presente norma legal, siendo además la citada Secretaría el nexo de comunicación del Poder Ejecutivo Provincial con los organismos descentralizados que se encuentran bajo su órbita, correspondiéndole en particular:

1) SUBSECRETARÍA DE DEPORTE SOCIAL

a) Diseñar políticas deportivas, reglamentando, orientando, promoviendo, asistiendo, ordenando y fiscalizando las actividades deportivas desarrolladas en la Provincia, conforme a los planes, programas y proyectos que elaboren.

b) Promover el deporte desde una perspectiva que garantice, equidad e inclusión de todos los sectores, garantizando a partir de la territorialidad y articulación con las instituciones de la sociedad civil. También tiene a su cargo el área de deporte para personas con capacidades especiales.

2) SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y ALTO RENDIMIENTO

Entender en toda la actividad deportiva y náutica de la Provincia, abarcando el deporte federado profesional y amateur, el alto rendimiento y también quien se encarga de la coordinación del Estadio Dr. Aldo Cantoni y los Centros Deportivos.

ARTÍCULO 2°.- Las Subsecretarías mencionadas en el artículo 1°, tienen el siguiente ordenamiento jerárquico, agrupando bajo su dependencia los Organismos que seguidamente se enumeran, con la denominación respectiva:



1) SUBSECRETARÍA DE DEPORTE SOCIAL

- a) Dirección de Deportes en la Comunidad.
- b) Dirección de Políticas Educativas e Inclusivas.

2) SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y ALTO RENDIMIENTO

- a) Dirección Deportes Federados.
- b) Dirección Deportes Alto Rendimiento.
- c) Dirección Deportes Náuticos y Recreativos.

ARTÍCULO 3°.-Tiene dependencia directa de la Secretaría de Estado de Deportes:

La Dirección de Coordinación Administrativa.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la Secretaría de Estado de Deportes para adecuar funciones y tareas; producir las modificaciones internas que estime necesarias y convenientes dentro del marco del presente, en los distintos Organismos y Áreas subordinadas a él, conforme las normas legales vigentes y que se sancionen en el futuro.

ARTÍCULO 5°.- Establécese que a los fines de realizar las adecuaciones presupuestarias, los servicios administrativos deben informar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, las funciones, absorciones, transformaciones, cambio de denominaciones y/o dependencias de Organismos del Poder Ejecutivo, siendo la Dirección Provincial de Presupuesto y Control Financiero la encargada de efectuar las modificaciones y reestructuraciones que fueren necesarias para cumplir lo dispuesto en el presente Decreto-Acuerdo.

ARTÍCULO 6°.- Derógase el Decreto Acuerdo N° 0035-2015, de fecha 11 de Diciembre de 2015.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

- “ C.P.N. Roberto Gattoni  
Ministro de Hacienda y Finanzas
- “ Dra. Silvia Alejandra Venerando  
Ministro de Salud Pública
- “ Ing. Julio Ortíz Andino  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos
- “ Armando Sánchez  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social
- “ Lic. Andrés Díaz Cano  
Ministro de Producción  
y Desarrollo Económico
- “ Dr. Emilio Baistrocchi  
Ministro de Gobierno
- “ Dr. Alberto Hensel  
Ministro de Minería
- “ Lic. Felipe De Los Ríos  
Ministro de Educación
- “ Lic. Claudia Grynszpan  
Ministro de Turismo y Cultura

**DECRETOS REGLAMENTARIO**

**DECRETO REGLAMENTARIO N° 0015**

Reglamenta Ley N° 1808-C

SAN JUAN, 04 de Octubre de 2019.

VISTO:

La Ley N° 1808-C y la Ley Nacional N° 24.374; y,  
CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 1808-C, la Provincia de San Juan adhiere a la Ley Nacional de Regularización Dominial N° 24.374.

Que el artículo 12 de la Ley N° 1808-C establece que el Poder Ejecutivo puede condonar las deudas por impuesto inmobiliario que hubieran vencido hasta la inscripción de las escrituras previstas en los incisos e) y h) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374.



Que es necesario dar operatividad a la norma legal, de conformidad con la facultad reglamentaria que le corresponde al Poder Ejecutivo Provincial según el Inciso 2° del artículo 189 de la Constitución Provincial.

Que han intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y Asesoría Letrada de Gobierno.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Condónase la deuda por Impuesto Inmobiliario de los inmuebles regularizados en el marco del régimen establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y Ley N° 1808-C. La condonación comprende las deudas que venzan hasta el momento de la inscripción de las escrituras previstas en los incisos e) y h) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que los pagos de Impuesto Inmobiliario realizados con anterioridad a la vigencia del presente Decreto, quedan firmes y no generan derecho a repetición, ni pueden deducirse de obligaciones futuras.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase al Ministerio de Gobierno a dictar las disposiciones complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Dr. Emilio Baistrocchi

Ministro de Gobierno

## **DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1336 -ME- 16-09-19

ARTÍCULO 1°.- Fíjese, a partir del 01 de Septiembre de 2019, el Valor Índice en Veinticinco con Cuatro Mil Novecientos Veintidós Milésima de Centavos (25,4922), de manera que el Básico para el de Maestro de Grado sea de Pesos Diez Mil Doseientos Setenta y Tres con Tres Mil Quinientos Sesenta y Seis Milésima de Centavos (\$ 10.273,3566); el Básico de la Hora Cátedra de Nivel Secundario sea de Pesos Seiscientos Ochenta y Cuatro con Ochenta y Nueve Centavos (\$ 684,89); y el Básico de la Hora Cátedra de Nivel Superior sea de Pesos Ochocientos Cincuenta y Seis con Once Centavos (\$ 856,11).

DECRETO N° 1343 19-09-19

ARTÍCULO 1°.- Declárase Huésped Oficial del Gobierno de la Provincia de San Juan, durante su permanencia en la misma, al señor Embajador de Austria en la Argentina S.E.D. BRETT ANTHONY HACKETT.

DECRETO N° 1344 -MG- 19-09-19

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes en el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación y el Acta Complementaria N° 1 suscriptos en la fecha 31 de Julio de 2019 entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por el Dr. Emilio Baistrocchi, por intermedio de la Dirección de Regularización y Consolidación Dominial, representada por la Dra. Alejandra Bueno, y la Municipalidad de San Martín representado por el señor Intendente Dr. Cristian Felipe Andino, cuya firma es refrendada por la Secretaria de Gobierno, Sra. Analía Paula Becerra, los que forman parte integrante de la presente norma legal.-



DECRETO N° 1345 -MM- 19-09-19

ARTÍCULO 1°.- Destácase en Misión Oficial al Sr. Ministro de Minería, Dr. Alberto Valentín Hensel, a la República Popular de China, con el objetivo de asistir a la “FERIA MINERA CHINA MINING CONGRESS & EXPO”, acompañado por el Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. Sergio Uñac, además de mantener reuniones con autoridades de la Provincia de Shandong y de la Embajada Argentina en Beijing, a realizarse en las ciudades de Beijing, Shandong y Taijing, partiendo vía aérea desde la Provincia de San Juan - Buenos Aires - Pekin y de regreso siguiendo el mismo itinerario, a partir del día 05 y hasta el 13 de Octubre de 2019, siendo su horario de partida a las 09:00 hs. y de regreso a las 14.00 hs. aproximadamente.

DECRETO N° 1360 -SECTI- 24-09-19

ARTÍCULO 1°.- Se otorga a la Dirección de Gestión Administrativa, Financiera y Legal dependiente de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, la cantidad de mil quinientos noventa y seis (1.596) puntos y créditos, con cargo a la cuenta “Cuenta Especial Gobernación” conforme al Anexo del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Se faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de la Gestión Pública, a efectuar la reasignación de puntos o créditos conforme al detalle que como Anexo, forma parte del presente Decreto.

DECRETO N° 1361 -MSP- 24-09-19

ARTÍCULO 1°.- Rechácese el Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Carlos Alberto Lanusse en calidad de Socio Gerente de la firma Oasis Plus S.R.L. - CUIT N°30 -69280063-6 contra la Resolución N° 06506-I-2.017, en virtud de lo expuesto en los considerados precedentes.

DECRETO N° 1362 24-09-19

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el acuerdo transaccional, celebrado por las partes en los autos N° 39585 caratulados : “ PROVINCIA DE SAN JUAN C/ AUBONE, NICOLAS CESAR - PROCESO ABREVIADO ( EXCLUSIÓN DE TUTELA SINDICAL ) entre la actora, Provincia de San Juan, representada por el Sr. Fiscal del Estado, Dr. Jorge Alvo Varela y los Dres. Roberto Pablo Farina y Claudio Edgardo Herrera por una parte, y por la otra el demandado Sr. Nicolás Cesar Aubone, con el patrocinio letrado del Dr. Horacio Rodríguez del Cid, el que como anexo forma parte del presente Decreto.

DECRETO N° 1249 -MG- 30-08-19

ARTÍCULO 1°.-Apruébase los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte - Secretaría de Seguridad y Orden Público - Ministerio de Gobierno, suscriptos por el Subsecretario de Tránsito y Transporte Arq. Ariel Eduardo PALMA PEREZ, D.N.I. N° 27.043.778 y las personas varias, por el período comprendido desde el 01 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2019, los que en copia certificada, obran en las actuaciones de referencia, a fs. 10/115.

DECRETO N° 1250 -MG- 30-08-19

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración suscripto por el Sr. Subsecretario de Trabajo y la persona que se detalla en el siguiente cuadro, por el período comprendido entre el 02 de Septiembre de 2019 y el 31 de Diciembre de 2019, el que obra a fs. 34/35.

Apellido y Nombre	D.N.I. N°
Navarro Yubel, Lorena Paola	3.563.468



DECRETO N° 1251 -MG- 30-08-19

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica que la Agente María Esmeralda Poblete D.N.I. N° 24.971.637, pertenece al agrupamiento servicios generales del escalafón general de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, organismo dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- Se promociona a partir del 01 de Septiembre de 2019, a las categorías y agrupamientos de la planta permanente de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, organismo dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Gobierno, que en cada caso se indican a personas varias.

DECRETO N° 1283 -ME- 03-09-19

ARTÍCULO 1°.- Se reconoce un gasto por la suma de Pesos: Ciento Sesenta Mil Quinientos Treinta Cuatro con 94/100 (\$ 160.534,94.-), a favor de la Sra. Miriam Cristina LUJAN, D.N.I. N° 14.043.428, en concepto de pago por los servicios prestados como Rectora, con carácter Suplente del Instituto Superior de Educación Física de San Juan, dependiente de la Dirección de Educación Superior, durante el período comprendido entre el 16 de Octubre de 2012 y el 30 de Junio de 2013, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.

DECRETO N° 1284 -ME- 03-09-19

ARTÍCULO 1°.- Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Veinticinco Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 90/100 (\$ 25.646,90.-), a favor de la Sra. Carina Ivana Guzmán, D.N.I. N° 21.610.170, en concepto de pago de diferencia de haberes entre los car-

gos de Maestro de Grado con carácter Titular y Director con carácter Interino, de la Escuela “Dr. Honorio Pueyrredón”, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Primaria, durante el período comprendido entre el 14 de Febrero hasta el 18 de Marzo de 2012, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.

DECRETO N° 1286 -MIySP- 03-09-19

ARTÍCULO 1°.- Se acepta a partir del día 01 de Septiembre de 2019, la renuncia presentada por la Sra. Maria Helena Garro Artusio, D.N.I. N° 34.047.518, al cargo de Subjefe de Asesores de la Oficina Auxiliar del Sr. Secretario de la Vivienda.

DECRETO N° 1287 -MIySP- 03-09-19

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes la Resolución N° 701 -MIySP- de fecha 02 de Septiembre de 2019, por la cual se designa a la Sra. Ana Licia SÁNCHEZ, D.N.I. N° 21.109.975, como Subjefe de Asesores en la Oficina Auxiliar del Señor Secretario de la Vivienda de conformidad con la Ley N° 205-A “Creación de las Oficinas” en los Organismos del Estado Provincial, Decreto Acuerdo N° 0014/01 y la Ley de Ministerio N° 1732-A.

DECRETO N° 1288 -MIySP- 03-09-19

ARTÍCULO 1°.- Se acepta a partir del día 01 de Septiembre de 2019, la renuncia presentada por la Sra. Ana Licia del Valle SANCHEZ, D.N.I. N° 21.109.975, al cargo de Asesor de la Oficina Auxiliar del Sr. Secretario del Agua.



## **RESOLUCIONES**

E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD  
SAN JUAN

### **RESOLUCIÓN EPRE N° 810**

San Juan, 30 de Octubre de 2019.-

VISTO:

El Expediente E.P.R.E. N° 550.1904/18, la Ley N° 524-A y su Decreto Reglamentario 387/96; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Subsanan el error material de escritura incurrido en el Artículo 1° de la Resolución E.P.R.E. N° 804/19, emitida en fecha 25/10/2019, debiendo quedar el mismo redactado de la siguiente manera: “Aplicar a Energía San Juan S.A. una multa de Pesos Novecientos Treinta y Nueve Mil Veintitres con 08/100 (\$939.023,08) equivalente a 369.600 kWh valorizados al precio que en promedio vende la energía la Distribuidora: \$/kWh 2,54064, valor que resulta de la aplicación de la fórmula y parámetros asociados indicados en el Anexo II de la presente, en relación a los incumplimientos a las disposiciones del Artículo 25° Inciso x) del Contrato de Concesión, al no haber cumplido con los plazos definidos en las resoluciones indicadas en el Anexo I de la presente Resolución”.-

ARTÍCULO 2°: Téngase por Resolución del Directorio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Comuníquese a Energía San Juan S.A. Fecho ARCHÍVESE.-

La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12 -Este- Capital, San Juan.

Fdo:Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio- Presidente

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice Presidente

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Cta.Cte. 16.739 Noviembre 01. \$ 300.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **RESOLUCIÓN N° 1877-DGR-2019**

SAN JUAN, 30 de Octubre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 0702- 001969-2019, las disposiciones de la Ley N° 151-I y sus modificatorias, la Resolución N° 2345-DGR-2010, sus modificatorias, la Resolución N° 1698-DGR-2017 y la Resolución N° 627-DGR-2019 y sus modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 151-I, Código Tributario, faculta al Director General de Rentas para dictar las normas necesarias para el cumplimiento de los deberes y atribuciones específicas de la Dirección General de Rentas.



Que por la Resolución N° 2345-DGR-2010 la Dirección General de Rentas estableció las normas que deben respetarse para emitir Planes de Facilidades de Pago en función de las disposiciones del Artículo 42 de la Ley N° 151-I, Código Tributario.

Que por la Resolución N° 1698-DGR-2017 se estableció las normas que deben respetarse para emitir Planes de Facilidades de Pago que contengan obligaciones tributarias que se encuentren en instancia judicial.

Que teniendo en cuenta la situación económica actual se dicto la Resolución N° 627-DGR-2019 y sus modificatorias, las que establecían la posibilidad de regularizar las obligaciones tributarias vencidas hasta el 30 de Junio de 2019, tanto en instancia administrativa como judicial hasta en 60 cuotas.

Que resulta necesario prorrogar hasta el 30 de Noviembre de 2019 la resolución N° 627-DGR-2019, pero con la posibilidad de incluir en el plan de pagos las obligaciones tributarias vencidas hasta el 31 de Octubre de 2019.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de esta Dirección en el expediente de visto, no efectuando observación legal.

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 627-DGR-2019, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 1°.- Suspender los efectos de la Resolución N° 2345-DGR-2010 y modificatorias, y de la Resolución N° 1698-DGR-2017, durante la vigencia de la presente Resolución.

Establecer que el otorgamiento de los Planes de Facilidades de Pago a que hacen referencia los Artículos N° 42 y 42 Bis de la Ley N° 151-I y sus modificatorias, Código Tributario, que se formalicen con el objeto de regularizar obligaciones tributarias vencidas al 31 de Octubre de 2019, que se encuentren tanto en instancia administrativa como judicial, se regirá por las disposiciones de la presente Resolución”.-

ARTÍCULO 2°.- Modificar el Artículo 32 de la Resolución N° 627-DGR-2019, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 32°.- La presente resolución tendrá vigencia hasta el 30 de Noviembre de 2019.”

ARTÍCULO 3°: Tener por resolución, comunicar, Publicar por un día en el Boletín Oficial, cumplir y archivar.-

Fdo.: C.P.N. Ángel Adrián Villegas - Director

Dirección General de Rentas

Cta. Cte. 16.738 Noviembre 01. \$ 635.-

## **EDICTOS DE MENSURA**

### **EDICTO DE MENSURA**

#### **Expediente N° 1124-465-I-08**

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado I.P.E.E.M., solicitando la Mensura de la mina “VANESA I”, en el Dpto. De Calingasta, la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

#### **LABOR LEGAL COORDENADAS**

#### **GAUSS KRUGER PGA '94.**

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.485.622,88	2.383.520,70



La Labor denunciada se encuentra dentro del área de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N° 8 y se registra en las coordenadas ante puestas.

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.487.793,48	2.379.911,05
B	6.487.793,48	2.383.661,03
C	6.479.793,50	2.383.661,03
D	6.479.793,50	2.379.911,05

**ÁREA COMPRENDIDA = 3000 Has.-**

**OBSERVACIONES:** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de cada una de las 30 pertenencias consignadas en Fs. 37/40 las que serán verificadas al momento de las operaciones de mensura, donde se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimiento Mineros.-

**COLINDANTES:** Al Expte. de autos, son los siguientes Derechos Mineros, cuyo Números de Expte. son. 1124136-P-08 (MODACA 6), 1124097-P-08 (MONDACA 2), 1124134-P-08 (MONDACA 40), 112406-X-10 (MELISA), 112443-I-09 (VANESA I). Cateos 545878-C-94, 083-R-03, Servidumbre 156424-C-72.-

Por Resolución N° 163-D.R.M. y C - 2019, publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo.: Ing. Carlos Astudillo - Secretario Técnico  
Ministerio de Minería  
San Juan, 07 de Octubre de 2019.

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera  
Escribana Auxiliar- Escribanía de Minas  
Ministerio de Minería

N° 69.430 Oct. 30/Nov. 01. \$ 1.390.-

## EDICTO DE MENSURA

### Expediente N° 1124-43-I-09

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado I.P.E.E.M., solicitando la Mensura de la mina "VANESA II", en el Dpto. de Calingasta, la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

### LABOR LEGAL COORDENADAS

#### GAUSS KRUGER PGA '94.

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.485.548,00	2.384.076,00

La Labor denunciada se encuentra dentro del área de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N° 3 y se registra en las coordenadas ante puestas.

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.487.793,48	2.383.661,03
B	6.487.793,48	2.384.911,03
C	6.479.793,48	2.384.911,03
D	6.479.793,48	2.383.661,03

**ÁREA COMPRENDIDA = 10.000 Has.-**

**OBSERVACIONES:** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de cada una de las 10 pertenencias consignadas en Fs. 64/66 las que serán verificadas al momento de las operaciones de mensura, donde se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimiento Mineros.-

**COLINDANTES:** Al Expte. de autos, son los siguientes Derechos Mineros, cuyo Números de Expte. Son. 1124465-I-08 (VANESA I), 576-M-96 (DAIANA 9), Cateos. N° 545878-C-94, 425062-R-03 y 083-R-03.-

Por Resolución N° 171-D.R.M.y C.-2019, publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.-



Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo.: Ing. Carlos Astudillo - Secretario Técnico,  
Ministerio de Minería

San Juan, 16 de Octubre de 2019.-

Fdo: Dra. Velia A. Barrera - Escribana Auxiliar  
de la Escribanía de Minas de la Provincia  
de San Juan - Ministerio de Minería

N° 69.433 Noviembre 01/05. \$ 1.350.-

## **LICITACIONES**

### **PODER JUDICIAL DE SAN JUAN LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2019**

Objeto: adquisición de mobiliario destinados a diferentes dependencias judiciales.

Apertura de propuestas: **07 de Noviembre de 2019, a las 10,00 horas**; en el Ala Sur del Subsuelo del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan.

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas Administrativa de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 Este, 2do. Piso, Ciudad de San Juan, Ala Sur, hasta las 10,00 horas del día 07 de noviembre de 2019.

Consulta y entrega de Pliegos: Oficina de Compras de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 Este, 2do. Piso, Ciudad de San Juan; de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 12.00 horas.

Nota: En caso de resultar inhábil el citado día, el acto de apertura de propuesta se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

Podrá realizarse la consulta de los Pliegos en: [www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar)

N° 3431 Noviembre 01-04. Eximido.-

### **HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. MARCIAL V. QUIROGA EXPTE. N° 803-004326-2019**

#### **CONCURSO DE PRECIOS N° 40/19**

OBJETO: Compra de rollos de papel para secado de manos.-

DESTINO: Sección Economato del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 248.000,00).-

APERTURA DE SOBRES: **07/11/2019.-**

Hora: **09:00 hs.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, Tel.: 0264-4330880/0872 (Interno N° 218/219).-

E-mail: [comprashmvq@gmail.com](mailto:comprashmvq@gmail.com)

Cta. Cte. 16.733 Noviembre 01. \$ 225.-

### **HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. MARCIAL V. QUIROGA EXPTE. N° 803-003851-2019**

#### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/19**

OBJETO: Compra de cassettes para bombas Hospital.-

DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 710.000,00)

APERTURA DE SOBRES: **08/11/2019.-**

Hora: **10:00 hs.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-



VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).-  
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, Tel.: 0264-4330880/0872 (Interno N° 218/219).-  
E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 16.732 Noviembre 01. \$ 225.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA  
**EXPTE. N° 803-004382-2019**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/19**

OBJETO: Compra de insumos (Psicofármacos).-  
DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-  
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLO-  
NES CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 2.401.975,00).-  
APERTURA DE SOBRES: **08/11/2019.-**  
Hora: **09:30 hs.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00)  
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, Tel.: 0264-4330880/0872 (Interno N° 218/219).-  
E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 16.731 Noviembre 01. \$ 230.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA  
**EXPTE. N° 803-004033-2019**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/19**

OBJETO: Compra de resmas de papel.-  
DESTINO: Sección Economato del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-  
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 782.000,00).-  
APERTURA DE SOBRES: **08/11/2019.-**  
Hora: **09:00 hs.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).-  
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, Tel.: 0264-4330880/0872 (Interno N° 218/219).-  
E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 16.730 Noviembre 01. \$ 230.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN  
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON  
**EXPEDIENTE N° 802-2139-2019**

**CONTRATACIÓN DIRECTA-LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)-MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1550-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2019.-**



OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS, CON DESTINO AL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **08 DE NOVIEMBRE** DE 2019 - HORA: **9:00 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 4.500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.734 Noviembre 01. \$ 228.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-2522-2019**

**CONTRATACIÓN DIRECTA** – LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 1570-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE BALANZAS Y TALLÍMETRO, CON DESTINO A CONSULTORIOS EXTERNOS DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **08 DE NOVIEMBRE** DE 2019 - HORA: **10:30 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 2.000.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.737 Noviembre 01. \$ 235.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-0096-2019**

**CONTRATACIÓN DIRECTA** – LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 1571-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE OFTAL-MOLOGÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE OFTALMOLOGÍA CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES EN DICHO SERVICIO DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **08 DE NOVIEMBRE** DE 2019 - HORA: **9:30 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 7.000.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS..-



LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.735 Noviembre 01. \$ 235.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-1491-2019**

**CONTRATACIÓN DIRECTA** – LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 1591-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE PEDIATRÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PIE DE SUERO CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES EN EL MENCIONADO SERVICIO DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **08 DE NOVIEMBRE DE 2019 - HORA: 10:00 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 2.500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.736 Noviembre 01. \$ 230.-

CÁMARA DE DIPUTADOS

SAN JUAN

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/19**

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN EL EDIFICIO DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL Y SALONES ANEXOS.-

DÍA Y HORA DE APERTURA: **11/11/19 A LAS 9,00 hs.-**

DÍA Y HORA DE VISITA: 06/11/19 A LAS 11,00 hs.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000 (SON CINCO MIL PESOS).-

PARA PARTICIPAR DEBERÁ RETIRAR PLIEGO POR LA OFICINA LICITACIONES Y COMPRAS, DE LUNES A VIERNES DE 7:30 A 13:30 HS. (3er PISO, LEG. PROVINCIAL, AV. LIBERTADOR Y LAS HERAS) PRESENTANDO EL COMPROBANTE DEL DEPÓSITO BANCARIO DE LA COMPRA DEL PLIEGO.-

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EN LA OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS HASTA LAS 9,00 hs. DEL DÍA 11/11/2019.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SALA DE VICEGOBERNADORES (PTA. BAJA).-

CONSULTAS DE PLIEGOS: OFICINA TÉCNICA, (4to PISO), DPTO. LICITACIONES Y COMPRAS, (3er PISO), Y/O EN NUESTRO SITIO WEB [www.diputadosanjuan.gov.ar](http://www.diputadosanjuan.gov.ar)

Cta. Cte. 16.714 Oct. 31-Nov. 01. \$ 360.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Expte. N° 302-020-G-2019**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2019**

Llámesse a Licitación Pública N° 20/2019, para el **día 07 de Noviembre del Año 2019, a las 10:00 horas**, en la Sala de Licitaciones, sito en el 2° Piso del Centro Cívico; para la Adquisición de módulos



áulicos, de depósito, de cocina, de gobierno y sanitario con destino a la Escuela E.N.I.N° 69 “Rudecindo Rojo”, dependiente del Ministerio de Educación.-

El Pliego de Bases y Condiciones – Anexo I Detalles Adicionales, tiene un valor de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00); el formulario de depósito y el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la Oficina División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico – 2º Piso, en horario de 8,00 a 13,00 horas.

Cta. Cte. 16.719 Oct. 31-Nov. 01 \$ 290.-

## **CONVOCATORIAS**

### **CONVOCATORIA A ELECCIONES Y ASAMBLEA ORDINARIA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES EN CIENCIAS JURÍDICAS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

Para renovación de cuatro cargos de Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes. Presentación de listas: desde el 04/11/2019 al 08/11/2019 inclusive, en la Sede de la Caja, en horario de 7:30 a 14:30 hs. Acto eleccionario: **15/11/2019. Lugar y hora: 8:00 a 14:00 hs.** en la Sede de la Caja (Laprida 468 Este, Capital).-

Art. 70 reg. Ley 446 – S: Para participar de las elecciones como elector, candidato o apoderados de estos, es requisito imprescindible y sin excepción alguna, estar absolutamente al día con el cumplimiento de todas las obligaciones de afiliado, a la fecha de la convocatoria.-

### **ASAMBLEA ORDINARIA**

A realizarse el día **27 de Noviembre de 2019**, en el local del Foro de Abogados de San Juan (Jujuy 51 norte, Capital), a las **17:30 hs.** en primera citación y **18:30 hs.** en segunda citación, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.-
- 2- Consideración Memoria, Balance e Informes del Auditor Externo y Síndico Interno y Gestión del Di-

rectorio y Síndico por el Ejercicio cerrado el 30/06/2019.

3- Cálculo de Recursos y Gastos para el ejercicio siguiente.-

4- Recursos de la Caja.

5- Proclamación y puesta en posesión de sus cargos de las autoridades electas. Elección de Síndicos Titular y Suplente.-

El Directorio

Balance: a disposición en la Sede de la Caja.

Fdo: Dr. Juan Pablo Guimaraes - Presidente

N° 69.659 Oct. 30/ Nov. 01. \$ 1.000.-

## **ORDENANZAS**

### **MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO SAN JUAN CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZA N° 834/CD/2018**

VISTO:

El expediente N° 6035, Letra DE, Año 2018 por el cual se solicita la aprobación de Ordenanza que autoriza la firma de Acta Compromiso con el Ministerio de Gobierno para la cesión de terreno del Estado Municipal al Ministerio de Gobierno Provincial para la construcción de una nueva Delegación del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA**

### **ORDENANZA N° 834/C.D./2018**

ARTÍCULO 1º: Autorízase la firma de Acta Compromiso con el Ministerio de Gobierno para la cesión de terreno del Estado Municipal al Ministerio de Gobierno Provincial para la construcción de una nueva Delegación del Registro Civil y Capacidad de las Personas (Anexo A).-

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Poder Ejecutivo a reglamentar la ejecución.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, notifíquese, agréguese a sus antecedentes y oportunamente ARCHÍVESE.-

San Juan, 18 de Octubre de 2018.-

Fdo: Roberto F. Núñez - Presidente del

Concejo Deliberante

Municipalidad de 9 de Julio



MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO  
**DECRETO N° 303/2018**

VISTO:

El texto de la Ordenanza N° 834/CD/2018, por el cual el Presidente e integrantes de ese Cuerpo Legislativo autoriza la firma de Acta compromiso con el Ministerio de Gobierno para la cesión de terreno del Estado Municipal al Ministerio de Gobierno Provincial para la construcción de una nueva Delegación del Registro Civil y Capacidad de las Personas; y

**CONSIDERANDO::**

Que en virtud de lo dispuesto y ante la necesidad de legalizar el medio idóneo sancionado, corresponde producir su promulgación.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

Artículo 1°: Téngase por Ordenanza Municipal la sancionada por el Concejo Deliberante e identificada con el N° 834/C.D./2018, autorizando la firma de Acta compromiso con el Ministerio de Gobierno para la cesión de terreno del Estado Municipal al Ministerio de Gobierno Provincial para la construcción de una nueva Delegación del Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

Artículo 2°.- Comuníquese, notifíquese, cópiese y oportunamente ARCHÍVESE.-

9 de Julio, San Juan, 18 de Octubre de 2018.-

Fdo: Dr. Gustavo E. Núñez - Intendente  
Municipalidad de 9 de Julio

“ Marcelo Alé - Secretario de Gobierno  
Municipalidad de 9 de Julio

MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO  
SAN JUAN  
CONCEJO DELIBERANTE  
**ORDENANZA N° 888/CD/2018**

VISTO:

El expediente por el cual se solicita la correspondiente aprobación de Ordenanza para la donación de terreno NC: 09 32 645634 y 09 32 654644 conforme plano 09 998 98, a fin de dar cumplimiento a convenio celebrado con el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan para la construcción de una nueva Delegación del Registro Civil y Capacidad de las Personas en el Departamento de 9 de Julio, aprobado por Ordenanza N° 834/CD/2018.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA**

**ORDENANZA N° 888/C.D./2018**

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a donar inmuebles NC: 09 32 645634 y 09 32 654644 conforme plano 09 998 98 a fin de dar cumplimiento a convenio celebrado con el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan para la construcción de una nueva Delegación del Registro Civil y Capacidad de las Personas en el Departamento de 9 de Julio, aprobado por Ordenanza N° 834/CD/2018 (Anexo A).-

ARTÍCULO 2°: Autorícese al Poder Ejecutivo a reglamentar la ejecución.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, notifíquese, agréguese a sus antecedentes y oportunamente ARCHÍVESE.-

San Juan, 27 de Diciembre de 2018.-

Fdo: Roberto F. Núñez - Presidente del  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de 9 de Julio

MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO  
**DECRETO N° 385/2018**

VISTO:

El texto de la Ordenanza N° 888/C.D./2018, por el cual el Presidente e integrantes de ese Cuerpo Legislativo solicita la donación de terreno NC: 09-32-645634 y 09-32-654644 conforme plano 09 998 98, a fin de dar cumplimiento a convenio celebrado con el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan para la construcción de una nueva Delegación del Registro Civil y Capacidad de las Personas en el Departamento; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo dispuesto y ante la necesidad de legalizar el medio idóneo sancionado, corresponde producir su promulgación.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

Artículo 1°: Téngase por Ordenanza Municipal la sancionada por el Concejo Deliberante e identificada con el N° 888/C.D./2018 autorizando la donación de terreno NC: 09-32-645634 y 09-32-654644 conforme plano 09 998 98, a fin de dar cumplimiento a convenio celebrado con el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan para la construcción de una



nueva Delegación del Registro Civil y Capacidad de los Personas en el Departamento.-

Artículo 2º: Comuníquese, notifíquese, cópiese y oportunamente ARCHÍVESE.-

9 de Julio, San Juan, 28 de Diciembre de 2018.-  
Fdo.: Dr. Gustavo E. Núñez - Intendente

Municipalidad de 9 de Julio

“ Marcelo Alé - Secretario de Gobierno

Municipalidad de 9 de Julio

Cta. Cte. 16.728 Noviembre 01. \$ 840.-

## **EDICTOS JUDICIALES**

### **EDICTOS**

#### **EDICTO**

**Juzgado de Paz de Santa Lucía, en autos N° 62.908/19 caratulados: "GOMEZ, DANIEL JOSE Y MAS, ANTONIA BEATRIZ - S/INFORMACIÓN SUMARIA"**, comunica la pérdida de dos Títulos Universitarios expedidos por la Universidad Nacional de San Luis, solicitando sean devueltos por quien los detente en caso de haber sido hallados. Las titulaciones son: 1) A nombre de DANIEL JOSE GOMEZ, denominado: QUÍMICO - LICENCIADO EN BIOQUÍMICA y 2) A nombre de ANTONIA BEATRIZ MAS, denominado: FONOAU-DIÓLOGA. Publíquese por dos (2) días en Boletín Oficial y en un diario local (Conf. Art. 145 ss. cc. Ley 988-O).- Fdo.: Dra. Verónica Alejandra Montero, Jueza.-

N° 69.711 Noviembre 01-04. \$ 280.-

### **REMATES**

#### **EDICTO**

**Juzgado Comercial Especial, en autos N° 5.677, caratulados: "MIODOWSKY, SAMUEL C/FUENTE, MARÍA NEMESIA - S/EJECUCIÓN PRENDARIA"**, comunica que el Martillero Juan Pablo Arabel Trucco, en Avda. Ignacio de la Roza 219 Oeste, planta baja, Ciudad de San Juan, **día 13 de Noviembre de 2019, 11 hs.**, rematará un vehículo dominio EOQ 045, marca Fiat, modelo Palio HLX 1.8 MPI 8V, tipo sedán 5 puertas, motor marca Fiat N° 1VOO69765, chasis marca Fiat N°

9BD17159442470046, año 2004; Base \$ 88.000,00, dinero de contado, mejor postor. Comprador depositará 10% seña, más 10% comisión martillero acto subasta, saldo a la aprobación de la subasta. Deuda D.G.R. al 10/10/2019 \$ 4.975,56. Infracciones de tránsito al 10/10/2019 \$ 1.329,00. Tasas e impuestos informados y devengados con posterioridad y gastos de transferencia a cargo comprador. Publíquense edictos tres días Boletín Oficial y diario local.- San Juan, Octubre de 2019. Fdo.: Dr. Javier A. Vázquez, Juez. Dra. María Agustina Sanchez Guimaraes, Abogada, Firma Autorizada.-

N° 69.640 Noviembre 01/05. \$ 630.-

### **RAZÓN SOCIAL**

#### **EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial** Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos N° 25.267, caratulados: "PA.SA. S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo cuyos enunciados son: Socios Miguel Alejandro Coria, DNI 18.417.182, CUIT 20-18417182-2, de nacionalidad argentina, nacido el 18/05/1967 de profesión médico, estado civil casado, con domicilio en calle Riobamba 1074 Sur Capital, San Juan y Juan Pablo Pacheco, DNI. 24.836.848, CUIT 23-24836848-9, de nacionalidad argentina, nacido el 09/09/1975, de profesión médico, estado civil soltero, con domicilio en calle Sarmiento s/n Angaco, San Juan. Fecha de Constitución: 20/03/2018. Denominación: PA.SA. S.A.S.. Domicilio: Avda. Libertador San Martín 2414 Este, Santa Lucía, San Juan. Fecha de cierre del ejercicio: 30/12. Plazo de duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, a la locación de inmuebles urbanos y rurales, con fines comerciales o de vivienda, propios o ajenos, y toda tarea o actividad vinculada, incluida la adquisición o venta de inmuebles, y la edificación en ellos, ampliación o refacción.

Para cumplir su objeto la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras o que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$ 30.000. Administración: Administrador y Representante: Marcelo Carreras, DNI 16.906.707; Suplente: Andrea Coria, DNI 22.168.639.- San Juan, 24 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 69.731 Noviembre 01. \$ 400.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 25.702, caratulados: “**SERVICIOS AUSTRALIANOS S.A.S. - S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)**”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios:-Personas físicas- Guido Cayetano Sánchez López, DNI: 30.738.071, CUIT: 20-30738071-5, fecha nacimiento: 28 de Julio del año 1984, nacionalidad: argentina, estado civil: divorciado, profesión: Abogado, domicilio: calle Monteagudo 921 (Este), San Juan.

Fecha de Constitución: 06 de Septiembre de 2019.

Denominación: **SERVICIOS AUSTRALIANOS S.A.S.**

Domicilio sede social: Avenida Rioja 148 Sur, 1° piso, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación, y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales,

e inmateriales y prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tameras y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industriales manufacturera de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomiso; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas ; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda las de títulos y valores; tomar y otorgar crédito y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las regidas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: Pesos Cien Mil, (\$ 100.00).

Administración: Administrador titular a: Guido Cayetano Sánchez López, Documento Nacional de Identidad N° 30.738.071, CUIT 20-30738071-5; Jorge Carlos Amarfil Oviedo, Documento Nacional de Identidad N° 28.263.458, CUIT 20-28263458-9.- San Juan, 30 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 69.714 Noviembre 01. \$ 590.-

### EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, en autos N° 25.837 caratulados: “**CAYLO S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo**”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:



Autos N° 25.837 caratulados “CAYLO S.A.S.”.

CONSTITUCIÓN: Sociedad Anónima Simplificada Acto constitutivo de fecha 18/10/2019.

1) **DATOS DE LOS SOCIOS:** ALAMINO ALDECO, JORGE FERNANDO de 36 años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Manuel Cuneo 118 Barrio Mendoza, Rawson, San Juan, Documento Nacional de Identidad número 30.246.515, CUIT 20-30246515-1. 2) **DOMICILIO SEDE SOCIAL:** calle Urquiza 1670 (Sur), Capital, Ciudad de San Juan.

3) **OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, ajena y/o asociada a terceros, según lo admita la ley, en todo el ámbito de la provincia, el país y el extranjero al desarrollo de las siguientes actividades principales:

a) **Gastronómico:** fabricación, elaboración, compra, venta, al mayor y menor, representación y comercialización de productos alimenticios y comestibles en general de elaboración artesanal, naturales, congelados o de cualquier otra forma; de toda clase de helados, mantecados, dulces, caramelos, chocolates, bollos, etc. Elaboración de masas y producción de pastelería, de fast food, etc. y de productos y/o subproductos, como asimismo compra y venta de maquinarias a fines al rubro fast food, pastelero, etc., venta y/o alquiler de las mismas. Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. Podrá adquirir o vender franquicias para la realización de dichas actividades, bajo el sistema de “franquicia comercial”, tanto en el ámbito de su país de origen como en el exterior, instalando unidades franquiciadas, adquiriendo en forma directa o a través de terceros los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o convenientes. Podrá además realizar em-

prendimientos comerciales de todo tipo, tales como instalación y explotación de comercios en todos los rubros de venta minorista y mayorista.

b) **Actividades administrativas y Servicios de Apoyo.** Servicios de Seguridad e Investigación. Servicios de seguridad e investigación n.c.p. Servicios Empresariales n.c.p. Obtención y dotación de personal (incluye las actividades vinculadas con la búsqueda, selección y colocación de personal, la actividad de casting de actores, etc.) Alquiler de vehículos automotores y equipo de Transporte sin conductor no operarios. Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios (incluye: camiones, remolques, etc.). Servicios profesionales, científicos y técnicos. Servicios de Arquitectura e Ingeniería y Servicios Técnicos N.C.P. Servicios de Publicidad. Servicios de publicidad n.c.p. Servicios geológicos y de prospección. Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública. Servicios de alojamiento y Servicios de Comida. Servicios de hospedaje temporal n.c.p. (incluye hospedaje en estancias, residencias para estudiantes y albergues juveniles, apartamentos turísticos, etc.) Información y comunicaciones. Servicios de Programación y Consultoría Informática y Actividades Conexas. Procesamiento de datos, Hospedaje y actividades conexas, Portales Web. Suministro de electricidad, gas vapor y aire acondicionado. Generación Transporte y Distribución de Energía Eléctrica. Transporte de energía eléctrica. Comercio mayorista de energía eléctrica. Distribución de energía eléctrica. c-) **Servicios Inmobiliarios:** La promoción, gestión y desarrollo de todo tipo de Operaciones inmobiliarias y urbanísticas. Arrendando bienes raíces, destinados a vivienda urbana, de propiedad de la empresa y de terceros, o labores de intermediación comercial entre arrendadores y arrendatarios. La enajenación y explotación, incluso en arrendamiento, de las fincas, edificios, viviendas y locales e inmuebles en general, cualquiera que sea su destino, resultantes de la actividad. Construcción, modificación y/o urbanización de terrenos y/o bienes raíces en general de cualquier clase para la explotación directa, en forma de arriendo o venta parcial o total de las construcciones. La fabricación,



elaboración, Importación y Exportación y/o venta incluso distribución de toda clase de materiales para la construcción y demás mercancías.

La Administración, reparación y mantenimiento de bienes raíces y Propiedades Horizontales. La explotación de la agricultura, la ganadería, producción lechera y demás actividades conexas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

4) **PLAZO DE DURACIÓN:** El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

5) **CAPITAL:** PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00).

6) **ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES:** Administrador Titular: Alamino Aldeco, Jorge Fernando con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: al Sr. Sosa Rodríguez, Efraín Andrés con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 7) **ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN:** La sociedad prescinde de la sindicatura.

8) **FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 29 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 69.703 Noviembre 01. \$1.350.-

## **POSESIÓN VEINTEAÑAL**

### **EDICTO**

#### **Poder Judicial San Luis**

Eduardo Rodolfo Giménez, **Juez del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 2**, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia M. S. Lucero, **en autos “DUMÑASKY, SANDRA MABEL - S/ACCIÓN POSESORIA EXPTE. N° 320989/18”**, cita y emplaza a Matilde Rosales, sus herederos, sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Braulio Moyano s/n, Luján, Provincia de San Luis, Departamento: Ayacucho, Partido: Luján, Padrón N° 1.429, sin Inscripción de Dominio, Receptoría: Luján, correspondiente al Plano N° 7/14/16, confeccionado por el Agrimensor D. Martín Giménez, Parcela “250” constante de una superficie de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS (666.20 m2.), con los siguientes límites NORTE: Amanda Godoy; OESTE: Matilde Rosales; ESTE: Juan José Alós; y SUR: calle Braulio Moyano; para que en el término de quince días comparezcan en la causa, para hacerse parte, constituir domicilio legal y se les corra traslado de la demanda conforme lo establecido en los Arts. 145, 146, 147, 343 1° párrafo y 911 del C.P.C., con las respectivas copias simples de Ley, bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 343, 2° párrafo del C.P.C.).- San Luis, 19 de Septiembre de 2018. Dra. Natalia Lucero, Secretaria, Primera Circunscripción Judicial.-

N° 69.700 Oct. 31-Nov. 01. \$ 600.-

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

El **Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan**, en autos N° 145.648, **caratulados: “ROMERO, JESÚS DOMINGA Y OTRA - S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR**



**USUCAPIÓN ABREVIADO**", cita al Sr. Carlos Pedro Billia y/o sus herederos y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Lavalle N° 485 (Oeste), Villa Rodríguez Pinto, Rivadavia, San Juan, NC 02-37-250600, inscripto en el Registro General Inmobiliario, al N° 637, F° 37, T° 3, Rivadavia año 1947, los límites y mediadas son: 1) NORTE: con parcela 02-37-270600, mide puntos 2-3 13,04 mts.; 2) SUR: con calle Gral. Lavalle, mide puntos 1-4 12,95 mts.; 3) ESTE: con parcela 02-37-250610, mide puntos 3-4, 37,78 mts.; 4) OESTE: con parcelas 02-37-260590, 02-37-257592 y 02-37-252595, mide puntos 1-2, 38,17 mts.; con una superficie de 469,30 mts., para que en el plazo de 5 días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial.-

San Juan, Junio del 2019. Fdo.: Dr. Sergio Orlando Rodríguez, Juez. Dra. Macarena Barboza, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 69.725 Noviembre 01-04. \$ 500.-

## **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

### **EDICTO**

El **Quinto Juzgado Civil, en autos N° 61.849, caratulados: "CASTRO DE PUNGITORE, VALERIA MERCEDES - S/Prescripción Adquisitiva Veinteañal"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en Camino a Potrerillos s/n, Cienaguita, Dpto. Sarmiento, Nomenclatura Catastral de origen N° 15-99-500500 (parcial), identificado en Plano N° 15-4208-09, para que en el plazo de quince días -a contar desde la última publicación- para que comparezcan al juicio y los hagan valer en forma. Los edictos se publicarán por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo.: Carlos

Fernández Collado, Juez.

A tal fin se consignan los siguientes datos de identificación del Inmueble: Camino a Potrerillos s/n, Cienaguita, Dpto. Sarmiento, Nomenclatura Catastral de origen N° 15-99-500500 (parcial), identificado en Plano N° 15-4208-09; Superficie según mensura 169 has. 9.3010,73 m<sup>2</sup>.; Linderos al Norte: con parcela NC 15-99/435500, mide 1042,40 m.; al Sur: con Camino a Potrerillo, mide 458,57 m. y 420,01 m.; Este: con parcela NC 15-99/435500, mide 1910,21 m. y al Oeste: con parcelas NC 15-99/440440 y NC 15-99/500500, mide 1697,53 m.; Destino explotaciones de caleras.- Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.-

N° 69.708 Noviembre 01/05. \$ 760.-

### **EDICTO**

El **señor Juez del Cuarto Juzgado Civil, en autos N° 164.136 caratulados: "ORELLANO, MARÍA INES C/GONZÁLEZ, DONILIO ANTONIO Y OTRO - S/Prescripción Adquisitiva"**, cita a DONILIO ANTONIO GONZÁLEZ Y HORACIO DEL CARMEN GONZÁLEZ, herederos y/o personas que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle La Colonia S/N, (Acceso Callejón Comunero) Tamberías, Calingasta, San Juan, N.C. 06-62-800290 Inscripto en el Registro General Inmobiliario N° 51, F° 51, T° 1, Calingasta, Año 1955 a nombre de DANILIO ANTONIO GONZÁLEZ Y HORACIO DEL CARMEN GONZÁLEZ, plano de mensura 16/02603/2015, con los siguientes Medidas y linderos: Norte: lote N.C. 16-62-850280, mide puntos 3-4, 25,59 m.; Sur: lote N.C. 16-62-780290, mide puntos 1-2, 26,14 m.; Este: lote N.C. 16-62-800300, mide puntos 2-3, 56,37 m.; Oeste: con callejón comunero, mide puntos 4-1, 55,43 m.; Superficie: 1.437,76 M<sup>2</sup>. y para que en el término de 5 días desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia. (Art. 679 del C.P.C.).- María Soledad Vargas, Firma Autorizada.-

N° 69.686 Oct. 31-Nov. 01. \$ 450.-



## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de BARROS, JUAN MARTIN en autos N° 171.707 caratulados: "**BARROS, JUAN MARTIN - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 24 de Octubre de 2019. Fdo.: Dr. Juan Carlos Pandiella, Secretario de Cámara.-

N° 69.677 Oct. 31/Nov. 04. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de QUIROGA, MARIA LUISA en autos N° 169.438 caratulados: "**QUIROGA, MARIA LUISA - S/Sucesorio (Conex. con Expte. 27.373)**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 21 de Octubre de 2019. Fdo.: Dr. Juan Carlos Pandiella, Secretario de Cámara.-

N° 69.698 Oct. 31/Nov. 04. \$ 60.-

### **EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de DE LA VEGA, JOSE LUIS D.N.I. 07.934.307 Y GARAY, JUANA SOCORRO D.N.I. 06.022.198 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 171.831 caratulados: "**DE LA VEGA, JOSE LUIS Y GARAY, JUANA SOCORRO - S/Sucesorio**". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Octubre de 2019. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 69.695 Oct. 31/Nov. 04. \$ 60.-

### **EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ORDUÑA, HERMINIA D.N.I. 4.925.307 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 171.432 caratulados: "**ORDUÑA, HERMINIA - S/Sucesorio**". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 23 de Octubre de 2019. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 69.684 Oct. 31/Nov. 04. \$ 60.-

**EDICTO**

**El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan**, Secretaría Civil, en autos N° 41.453, "**QUERO, NEDDA CONSUELO - S/Suceso-rio**", cita por treinta días a herederos y/o acreedores de la causante Sra. QUERO, NEDDA CONSUELO, D.N.I. N° 3.309.805. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O-.

San Juan, Jáchal, 25 de Octubre de 2019. Fdo.: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 69.689 Oct. 31/Nov. 04. \$ 60.-

**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARTINEZ, ELENA JULIA D.N.I. 3.217.573 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 171.506 caratulados: "**MARTINEZ, ELENA JULIA - S/Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 23 de Octubre de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.654 Oct. 30/ Nov. 01. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ARGENTINO MORALES, DNI N° 7.951.995, en autos N° 171.494 caratulados: "**MORALES, ALBERTO ARGENTINO - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 25 de Octubre de 2019. Dr. Marcelo Schepis, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 69.665 Oct. 30/ Nov. 01. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de PEYRIC, ALBERTO RAUL en autos N° 171.265 caratulados: "**PEYRIC, ALBERTO RAUL - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 21 de Octubre de 2019. Fdo.: Dr. Juan Carlos Pandiella, Secretario de Cámara.-

N° 69.673 Oct. 30/ Nov. 01. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARUN, RICARDO VICTOR D.N.I. 4.626.141 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 171.948 caratulados: "MARUN, RICARDO VICTOR - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 69.676 Oct. 30/ Nov. 01. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROJAS, ROGELIO JORGE D.N.I. 6.767.305 y BUSTOS, ESTHER JULIA D.N.I. 4.570.406 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 170.918 caratulados: "ROJAS, ROGELIO JORGE Y BUSTOS, ESTHER JULIA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 69.671 Oct. 30/ Nov. 01. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. OLIVARES, GASPARDANIEL D.N.I. 18.358.068 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 171.051 caratulados: "OLIVARES, GASPARDANIEL - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez.

San Juan, 23 de Octubre de 2019. Dr. Federico De La Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 69.667 Oct. 30/ Nov. 01. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. RIVAROLA, GUILLERMO JOSE D.N.I. N° 22.588.744 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 171.036 caratulados: "RIVAROLA, GUILLERMO JOSE - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo.: Dr. Luis



Arancibia, Juez. San Juan, 23 de Octubre de 2019.  
Dr. Federico De La Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 69.650 Oct. 30/Nov. 01. \$ 60.-

### EDICTO

**El Juzgado de Paz Letrado del Departamento de San Martín, Provincia de San Juan**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CACERES, MANUEL Doc. Ident. N° S/N, **en autos N° 3695/19, caratulados: "CACERES, MANUEL - Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 988-O).- San Juan, 28 de Octubre de 2019. Fdo.: Dr. Gerardo Norberto Johnson, Juez de Paz Letrado.-

N° 69.669 Oct. 30/ Nov. 01. \$ 60.-

### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Calingasta**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor ORTIZ, ALBA FATIMA para que haga valer sus derechos **en autos N° 55/19 SUC, caratulados: "ORTIZ, ALBA FATIMA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la Ley 988-

O (C.P.C.). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 25 de Septiembre de 2019. Fdo.: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza. Federico Dibella Alsina, Actuario.-

N° 69.656 Oct. 30/Nov. 01. \$ 60.-

### EDICTO

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PATRICIA SILVANA BRIZUELA, D.N.I. 24.426.692 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 170.874 caratulados: "BRIZUELA, PATRICIA SILVANA S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.). San Juan, 20 de Agosto de 2019.- Eximido de sellado en virtud de lo dispuesto por el Art. 83 de la Ley 988 -O- (C.P.C.) y por lo dispuesto en la norma del Código Tributario de la Provincia de San Juan.- Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 3378 Oct. 25/ Nov. 01 Eximido.-

### EDICTO

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de KENAN, TEOFILO AMADO D.N.I. 11.118.239 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.694 caratulados: "KENAN, TEOFILO AMADO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 24 de Octubre de 2019. Eximido de Sellado. Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 3381 Oct. 29/ Nov. 05 Eximido.-

**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RUIZ, FERNANDO NORBERTO D.N.I. 10.012.198 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 171.037 caratulados: "RUIZ, FERNANDO NORBERTO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 24 de Octubre de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.722 Noviembre 01/05. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PONSIANO GUZMAN, DNI N° 6.748.063, **en autos N° 168.497 caratulados: "GUZMAN, NICOLAS PONSIANO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.

Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 30 de Octubre de 2019. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.724 Noviembre 01/05. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LUCERO, BENITO EFRAIN Y SOLEDKY, ROSA MARIA **en autos N° 171.183 caratulados: "LUCERO, BENITO EFRAIN Y SOLEDKY, ROSA MARIA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 30 de Octubre de 2019. Dra. M. Victoria Cairoli, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 69.719 Noviembre 01/05. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. BACHA, ELIAS JUAN D.N.I. 3.161.001 y de la Sra. MOYANO, MARIA D.N.I. 8.065.646 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 171.696 caratulados: "BACHA, ELIAS JUAN Y MOYANO, MARIA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C..



Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 28 de Octubre de 2019. Dr. Federico De La Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 69.720 Noviembre 01/05. \$ 60.-

### EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. FLORES, MERCEDES RENEE D.N.I. 8.089.597 y del Sr. ORO, DINO MERCEDES D.N.I. 3.147.245 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 171.856 caratulados: "FLORES, MERCEDES RENEE Y ORO, DINO MERCEDES - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 30 de Octubre de 2019. Dr. Federico De La Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 69.729 Noviembre 01/05. \$ 60.-

### EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 172.002, **caratulados: "LARA, MARIA ISABEL - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. MARIA ISABEL LARA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 28 de Octubre de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 69.704 Noviembre 01/05. \$ 60.-

### EDICTO

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de KRAGJCEK, ELISABETH ANA D.N.I. 3.804.231 a estar en derecho en

el plazo de treinta (30) días **en autos N° 171.658 caratulados: "KRAGJCEK, ELISABETH ANA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario focal. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 3 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 69.707 Noviembre 01/05. \$ 60.-

### EDICTO

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ALBERTO NESTOR BRIZUELA, D.N.I. 6.755.433 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 171.487 caratulados: "BRIZUELA, ALBERTO NESTOR - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 24 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 69.702 Noviembre 01/05. \$ 60.-

### EDICTO

El **Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio**, Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos, **en autos N° 5.653/19 caratulados: "CAPDEVILLA BALMACEDA, OSCAR MARCIAL - S/Sucesorio"**. Cita y emplaza por el término de treinta días, a sucesores e interesados de CAPDEVILLA BALMACEDA, OSCAR MARCIAL. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San



Juan; Dpto. 9 de Julio, 17 de Octubre de 2019. Fdo.:  
Dr. Juan Carlos Ángel Noguera Ramos, Juez de Paz  
Letrado.-

N° 69.730 Noviembre 01/05. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ERNESTO REIMUNDO SAYAGO Y ELVA DEL ROSARIO GUAJARDO, **en autos N° 169.606, caratulados: "SAYAGO, ERNESTO REIMUNDO Y GUAJARDO, ELVA DEL ROSARIO - S/Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 17 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. María Lorena Delgado, Abogada - Secretaria.-

N° 69.726 Noviembre 01. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de GODOY, JACINTA MANUELA **en autos N° 171.232, caratulados: "GODOY, JACINTA MANUELA - S/Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 24 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. María Lorena Delgado, Abogada - Secretaria.-

N° 69.717 Noviembre 01. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de GUTIERREZ, ZACARIAS **en autos N° 171.762, caratulados: "GUTIERREZ, ZACARIAS - S/Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 29 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. María Lorena Delgado, Abogada - Secretaria.-

N° 69.716 Noviembre 01. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN RUIZ PEREZ, CED. EXT. N° 33.992 y MARIA ADELA PAZCEL, D.N.I. 8.099.846 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 171.398 caratulados: "RUIZ PEREZ, JUAN Y PAZCEL, MARIA ADELA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 15 de Octubre de 2019. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 69.715 Noviembre 01/05. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de OSCAR CASIMIRO SANCHEZ, D.N.I. 6.769.763 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 171.666 caratulados: "SANCHEZ, OSCAR CASIMIRO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 25 de Octubre de 2019. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 69.706 Noviembre 01/05. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$	8.130,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	380,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>8.510,00</b>

31-10-19